

EL GOBIERNO MUNICIPAL CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 5 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Gobierno Municipal Cayambe, expidió la Ordenanza reformativa codificada que reglamenta el cobro de las tasas por servicio técnicos administrativos, la misma que fuera publicada en el Registro Oficial N° 464, del 29 de noviembre del 2001

Que, es necesario actualizar las tasas por servicios técnicos y administrativos, considerando los costos reales de la prestación de estos servicios;

Que, la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus Arts. 1 y 16 consagran la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de las Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 301 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, las ordenanzas que dicten las municipalidades en uso de la facultad conferida por la ley constituyen fuentes de obligación tributaria Municipal.

En ejercicio de las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Art. 1.- Objeto de la Tasas.- El objeto de las tasas que se reglamenta en la presente ordenanza, es la prestación de los servicios técnicos y administrativos que la Municipalidad de Cayambe brinda a la ciudadanía.

Art. 2.- Sujeto Activo.- El sujeto activo en la prestación de servicios técnicos y administrativos, grabados por las tasas establecidas en esta ordenanza, es el Municipio de Cayambe, tributo que se lo emitirá a través Jefatura de Rentas y se lo recaudara través de la Tesorería Municipal y la Jefatura de Rentas

Art. 3.- Sujeto Pasivo.- Los Sujetos pasivos en la prestación de servicios técnicos y administrativos, grabados por las tasas establecida en esta ordenanza, y están obligados a pagarlas, son todas las personas naturales o jurídicas que soliciten dichos servicios.

Art 4.- Las tasas por servicios técnicos y administrativos comprendidos en esta ordenanza son las siguientes:

ESPECIES VALORADAS:

Objeto	Valor \$
Solicitud de Certificado de Honorabilidad	1,00
Certificado de no adeudar al Municipio	1,00
Formulario de declaración Activos totales y Patente	1,00
Formulario de inscripción de arrendamiento	1,00
Formulario de exoneración por tercera edad	1,00
Certificado de avalúo de predio urbano	1,00
Certificado de avalúo de predio rurales	1,00
Certificado de Plusvalía	1,00
Formulario de actualización de datos	1,00
Formulario de declaración de patente Persona Natural	1,00
*Adhesivo valorado de autorización de publicidad	1,00
Formulario de Línea de Fabrica y Nivel de Vereda	3,00
Reimpresión de Título de Crédito	1,00
Formulario de Factibilidad de uso de suelo	5,00

TASAS EMITIDAS POR MEDIO DE LA JEFATURA DE RENTAS:

Copias certificadas de la Secretaria General	0.0025 x remuneración básica unificada
Por inspecciones para línea de fabrica u otras	0.01 x remuneración básica unificada
Copias permitidas de planos que reposan en la dirección de Obras Publicas	0.005 x remuneración básica unificada
Por copias de fichas catastrales	0.005 x remuneración básica unificada
Copias de fotografías aéreas tamaño A4	0.005 x remuneración básica unificada
Copias de fotografías aéreas tamaño A3	0.01 x remuneración básica unificada
Archivo Digital de mapas de Cayambe (Rural)	0.00125 x remuneración básica unificadas x número de hectáreas.
Archivo Digital de mapas de Cayambe (Urbano)	0.0025 x remuneración básica unificada x número de hectáreas.
Inscripción de profesionales en arquitectura e ingeniería en la Municipalidad para aprobación de proyectos arquitectónicos	0.05 x remuneración básica unificada
Por Autorización de Perifoneo	0.005 x remuneración básica unificada
*Permisos de publicidad exterior de largo plazo (rótulos)	\$3 anuales por metro cuadrado sin exceder los \$90,00
*Permisos de publicidad de corto plazo (pancartas)	20% de los valores a largo plazo pero no menor a \$1,00
Ploteo de Planos Tamaño A0	0.06 x remuneración básica unificada
Ploteo de Planos Tamaño A1	0.05 x remuneración básica unificada
Ploteo de Planos Tamaño A2	0.04 x remuneración básica unificada
Autorización de ingreso al Relleno Sanitario para el confinamiento de basura de camionetas con motores de hasta 2700 centímetros cúbicos.	0.1 x remuneración básica unificada



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Web: www.municipiocayambe.gov.ec

CAYAMBE - ECUADOR

*Tasas establecidas en la ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

TASAS INCLUIDAS EN LOS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS:

Por aviso de Alcabalas	\$ 1,00
Por aviso de Plusvalía	\$ 1,50
Por especie de Patente	\$1.00
Servicios Administrativos por emisión de títulos de crédito de Impuestos Prediales	\$1.00

Art. 5.- Además, la municipalidad cobrara las tasas y multas que se encuentran detalladas en la ORDENANZA CODIFICATORIA DE ORDENAMIENTO URBANO, sancionada el 03 de octubre del año 2006, y las tasas establecidas en la ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, aprobada el 16 de febrero del año 2004

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Para todo trámite que se solicite en el Gobierno Municipal de Cayambe se deberá adjuntar el certificado de no adeudar a la Municipalidad.

Segunda.- Ningún funcionario o empleado Municipal podrá realizar trámite alguno sin que previamente el peticionario haya cancelado las referidas tasas en la Tesorería Municipal.

Tercera.- Las tasas establecidas en la ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR y en la ORDENANZA CODIFICATORIA DE ORDENAMIENTO URBANO, serán emitidas por la Jefatura de Rentas previo la presentación del respectivo documento de cálculo realizado por la oficina respectiva.

Cuarta.- Se podrán crear nuevas tasas las mismas que deberán constar en las respectivas Ordenanzas que se aprobarán para el efecto, o mediante la reforma a la presente Ordenanza.

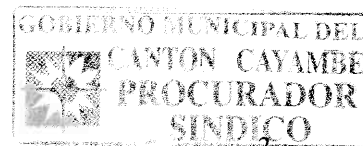
Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, quedando derogadas las disposiciones que se opongan a la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

William Perugachi C.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Dr. Mauricio Cahueñas I.
PROCURADOR SINDICO



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE


TEL. 2360 052 - Ext. 145 Fax: 2360 441

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Web: www.municipiocayambe.gov.ec

CAYAMBE - ECUADOR

Razón.- Cristina Chimarro, Secretaria General del Concejo Municipal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en la Sesión Ordinaria del diecinueve de julio del dos mil diez y aprobada en la Sesión Ordinaria del veintiséis de julio del dos mil diez.

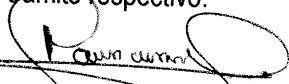


Lcda. Cristina Chimarro I.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



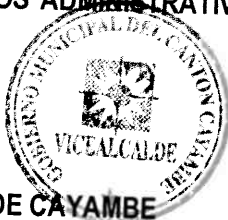
En Cayambe a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez, al tenor de lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, **LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, para su trámite respectivo.



William Perugachi C.

VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

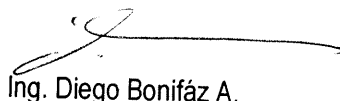


Lcda. Cristina Chimarro I.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



En Cayambe a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez habiéndose recibido tres ejemplares de **LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, suscrita por el señor Vicealcalde del Gobierno Municipal de Cayambe y Secretaria General de Concejo Municipal, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación.



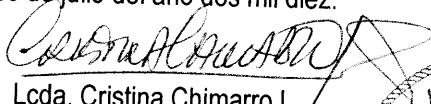
Ing. Diego Bonifaz A.

ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria General del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que **LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, fue sancionada por el señor Alcalde Ing. Diego Bonifaz a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.



Lcda. Cristina Chimarro I.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE

